BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXII | Lunes, 14 de diciembre de 2015 | Núm. 286

SUMARIO

Página

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a enajenación de bienes mediante adjudicación directa 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (11) relativos a comunicaciones de apertura de período de información pública para formular alegaciones a distintas solicitudes de licencias de actividad presentadas en este Ayuntamiento 2

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo al trámite de información pública de la solicitud de autorización de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 132/2015) 3

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Abanto 3
Aniñón (2) 4
Arándiga 4
Calatorao 4
Caspe 4
Cinco Olivas 5
Comarca Ribera Baja del Ebro 5
Comarca de Valdejalón 6
Cosuenda (3) 7
Daroca 7
Ejea de los Caballeros 7
Épila (2) 7
Fombuena 8
Fuentes de Ebro 8
Herrera de los Navarros 8
Las Pedrosas (2) 9
Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón (2) 12
María de Huerva 12
Mequinenza 12
Nonaspe 12
Nuévalos 13
Pina de Ebro 13
Plenas (3) 13
Quinto (3) 14
Sástago 14
Tauste 14
Used 15
Utebo 15
Villanueva de Gállego 16

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Zaragoza

Sección Quinta 16

Juzgados de lo Mercantil

Juzgado núm. 2 16

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 6 16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA **Núm. 13.373**

ANUNCIO relativo a la enajenación de bienes mediante adjudicación directa.

Don Alejandro Laguarta Ángel, tesorero por suplencia de la Diputación Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes agrupados en el lote reseñado en anexo, con arreglo a los límites y condiciones siguientes:

Primera. — Que los bienes descritos se encuentran bajo la custodia del depositario don José Javier Ramón Baquedano, y expuestos al público en el polígono Malpica Alfindén, calle G, nave 125, en la Puebla de Alfindén (Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en días laborables de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00, pudiendo cualquier interesado comprobar su estado, conservación y demás circunstancias relacionadas con los mismos. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el solo hecho de presentación de oferta, no aceptándose reclamación posterior alguna sobre estos extremos. Los bienes a enajenar se encuentran detallados en el anexo I.

Segunda. — Los bienes no tienen cargas o gravámenes anteriores y preferentes, según la certificación de cargas del registro de bienes muebles obrante en el expediente.

Tercera. — La valoración de los bienes se ha realizado con referencia a precios de mercado. Si las ofertas no alcanzan el valor señalado, podrán adjudicarse los bienes sin precio mínimo.

Cuarta. — Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de Diputación Provincial de Zaragoza, sito en plaza de España, núm. 2, de 9:00 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

No se exige depósito previo.

Quinta. — Las ofertas se abrirán mes a mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ hasta el plazo máximo de seis meses, pudiendo ser adjudicados los bienes en cualquier momento si se estima por el órgano competente para su adjudicación que las ofertas presentadas hasta entonces son suficientes.

Acordada la adjudicación por el órgano competente, se formalizará la misma mediante resolución.

Sexta. — Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente en el plazo de quince días hábiles desde que le sea comunicada la adjudicación a su favor.

Consignado el precio de remate, los adjudicatarios contraerán la obligación de retirar los vehículos en el plazo de cinco días hábiles. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

Séptima. — Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión por adjudicación, incluidos los derivados, en su caso, de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Tratándose de vehículos, serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Octava. — En lo no previsto expresamente se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación para la enajenación por subasta en lo que resulte aplicable.

La presentación de ofertas por parte de cualquier interesado supone la aceptación de las presentes condiciones generales que rigen la misma, y de las demás que adopte el órgano competente en la dirección de la adjudicación directa.

Novena. — Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del valor de referencia antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2015. — El tesorero por suplencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, Alejandro Laguarta Ángel.

ANEXO

Relación de bienes a subastar

Tipo de bien: Vehículo turismo.
Matrícula: 3993-BLJ
Marca: Audi.
Modelo: A6.
Año de matriculación: 2001.
Número de bastidor: WAUZZZ4BZ1N062344.
Inscripción: Registro de bienes muebles de Zaragoza.
Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio.
Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de bienes muebles.
Valoración de referencia del bien: 2.368,00 euros.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Licencias **Núm. 13.406**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.246.114/2015.
Actividad: Bar-cafetería.
Ubicación: Calle Barcelona, 73, local.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 13.408**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 483.179/2015.
Actividad: Modificación de bar-cafetería.
Ubicación: Calle Juan José Rivas, 8.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 13.409**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.254.617/2015.
Actividad: Restaurante pizzería.
Ubicación: Plaza Nuestra Señora del Pilar, 4, local izquierda.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 13.410**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.070.102/2015.
Actividad: Bar.
Ubicación: Calle Monasterio de Siresa, 15, local.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 13.411**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 905.803/2015.
Actividad: Bar.
Ubicación: Calle Duquesa Villahermosa, 56, local 1-2.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 13.412**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.087.284/2015.
Actividad: Bar-café.
Ubicación: Calle Cádiz, 9, local 22 (Centro Comercial Independencia).

Zaragoza, 30 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 13.423**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 986.293/2015.
Actividad: Bar.
Ubicación: Calle Azoque, 62.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 13.424**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 953.571/2015.
Actividad: Cafetería.
Ubicación: Avenida Francisco de Goya (Pintor), 19, local.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 13.425**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.248.020/2015.
Actividad: Bar.
Ubicación: Plaza de los Sitios, 1, duplicado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 13.426**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 956.730/2015.
Actividad: Bar.
Ubicación: Calle Cinegio, 6-8.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 13.427**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.221.736/2015.
Actividad: Bar.
Ubicación: Calle Cádiz, 9, local 27.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA **Núm. 13.398**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza. (Expediente AT 132/2015).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Estudio Técnico de Inversiones, S.A.
Domicilio: Zaragoza, polígono Malpica, calle D, parcela 100.
Referencia: AT 132/2015.
Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, polígono Malpica, calle D, parcela 100.
Potencia y tensiones: 800 kVA de 15/0,380/0,220 kV.
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a nave industrial.
Presupuesto: 74.286,64 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 20 de noviembre de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A B A N T O **Núm. 13.504**

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2014 y de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ. El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, o en la oficina de Ibercaja en Nuévalos. Los recibos domiciliados se cargarán en cuentas indicadas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico.

Abanto, a 9 de diciembre de 2015. — La alcaldesa, María de los Ángeles Sebastián Peiro.

ANIÑÓN — Núm. 13.479

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Aniñón, a 4 de diciembre de 2015. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANIÑÓN — Núm. 13.480

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Aniñón, a 9 de diciembre de 2015. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ARÁNDIGA — Núm. 13.443

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales de este municipio, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 23 de septiembre de 2015, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del texto refundo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican como anexo los textos íntegros de las modificaciones realizadas sobre las ya existentes, haciéndose constar que el resto del articulado y ordenanzas permanecen invariables.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Arándiga, a 2 de diciembre de 2015. — El alcalde, Emilio Garza Trasobares.

ANEXO

Ordenanzas que se modifican

Ordenanza *número* 13
Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local

El artículo 4 a), por entrada de vehículos a través de las aceras con prohibición de aparcamiento delante de la misma, se modifica estableciéndose una tarifa anual de 20 euros por badén.

Ordenanza *número* 15
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

El artículo 3.º se modifica estableciéndose el siguiente tipo de gravamen:

—Obras con presupuesto entre 1 y 3.000 euros, tarifa de 10 euros.

—Obras con presupuesto entre 3.001 y 6.000 euros, tarifa de 20 euros.

—Obras con presupuesto de más de 6.000 euros: tarifa del 0,50% del presupuesto.

CALATORAO — Núm. 13.400

El Ayuntamiento de Calatorao ha dictado resolución número 765/15:

Decreto de Alcaldia. — Por ausencia en la localidad del alcalde desde el día 5 al día 8 de diciembre de 2015, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, corresponde el nombramiento de alcalde en funciones en la persona de uno de los tenientes de alcalde.

Visto lo dispuesto en el precepto citado y demás de pertinente aplicación, resuelvo:

1.º El nombramiento de la teniente de alcalde, Ainhoa Blasco Cásedas, como alcaldesa en funciones desde el día 5 al día 8 de diciembre de 2015, ambos inclusive, período durante el cual el alcalde se encontrará ausente de la localidad.

2.º La delegación en la teniente de alcalde, Ainhoa Blasco Cásedas, de todas las delegaciones y competencias de la Alcaldía por el tiempo de la sustitución.

3.º Publíquese esta resolución en el BOPZ, y notifíquese a la interesada.

4.º Dese cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, del presente decreto.

Calatorao, a 3 de diciembre de 2015. — El alcalde, David Felipe Lallana.

CASPE — Núm. 13.376

Ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, y publicado en el BOPZ número 247, de 27 de octubre de 2015, relativo a la modificación de las Ordenanzas fiscales cuyo texto íntegro se incluye a continuación, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal núm. 5, impuesto sobre bienes inmuebles

Art 10. *Tipo de gravamen*.

Modificar el IBI urbana y rústica, pasando a ser el tipo de gravamen el 0,65.

Art. 8. *Bonificaciones*.

Se establecerá una bonificación de un 5% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien su recibo de IBI rústica en una entidad financiera.

Plazo máximo de domiciliación: el 28 de febrero del año a aplicar la bonificación.

Disposición adicional

La gestión recaudatoria del padrón anual del IBI urbana y rústica se efectuará en dos plazos, un 50% de la deuda tributaria en fecha 5 de mayo y un 50% en fecha 5 de octubre, es decir, para los que tengan domiciliados sus recibos y que la cuota sea de un importe mínimo de 50 euros.

Ordenanza fiscal núm. 6, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 6. *Bonificaciones*.

Una bonificación del 50% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Ordenanza fiscal núm 7, impuesto de construcciones, instalaciones y obras

Art. 7. *Exenciones y bonificaciones*.

Estarán exentas del pago del presente impuesto las siguientes obras:

Aquellas que sean necesarias para reparar los daños y restituir las cosas a su estado anterior, siempre y cuando no supongan ampliación o modificación de

las existentes, producidos por graves y excepcionales desastres naturales que afecten a todo o parte del término municipal de Caspe y así sea reconocido y declarado expresamente por el propio Ayuntamiento en Pleno mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, con independencia de la posible declaración o no de zona catastrófica o adopción de medidas urgentes acordada por el organismo central o autonómico competente.

El plazo durante el cual se puede solicitar y obtener la correspondiente exención será el fijado por el propio Ayuntamiento en Pleno en cada acuerdo concreto; transcurrido el mismo, el impuesto se exigirá con arreglo a la Ley y la presente Ordenanza fiscal reguladora.

La obtención de la misma se otorgará mediante decreto al que se acompañará informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales.

Ordenanza fiscal núm. 8, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

En los casos en que el incremento de valor se manifieste por causa de fallecimiento, se aplicarán bonificaciones sobre la cuota en función de los tramos de valor catastral del suelo del inmueble, siendo los porcentajes los que más abajo se expresan según los aprobados en las correspondientes Ordenanzas fiscales de cada ejercicio.

Destinatarios:

• Ascendientes del causante o adoptantes.
• Descendientes del causante o adoptados.
• Cónyuge viudo/a.

Porcentajes de bonificación para fallecimientos ocurridos en el año 2016:

—75% si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 20.000 euros.
—50% si el valor catastral del suelo es de 20.000 euros hasta 40.000 euros.

Dirigido a personas físicas y personas jurídicas.

Requisitos:

a) Que se trate de la vivienda habitual del causante, considerándose como tal aquella en la que figure empadronada la persona fallecida. Si a la fecha de fallecimiento la residencia efectiva del causante era en otro domicilio del que no era titular, será vivienda habitual la que tenía esa consideración dentro del año anterior al fallecimiento y no haya sido cedida a terceros en dicho período.

b) Que se trate de locales de negocio afectos al desarrollo de la actividad de empresa individual y ejercida de forma personal, habitual y directa por el causante. En ningún caso tendrán la consideración de locales afectos a la actividad económica ejercida por el causante los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de las actividades de alquiler y venta de dichos bienes.

c) Deberá mantenerse la adquisición durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante.

d) Para el disfrute de dicho beneficio fiscal se exigirá estar al corriente de pago de todos los tributos y exacciones municipales.

e) Deberán presentarse obligatoriamente de forma individual tantas autoliquidaciones como sujetos pasivos existan, indicando el porcentaje adquirido por cada uno de los herederos.

Plazo de presentación:

Seis meses a contar desde el día del fallecimiento, prorrogables por otros seis meses como máximo previa solicitud por el sujeto pasivo, con anterioridad al vencimiento de los primeros seis meses, conforme a las reglas siguientes:

a) Plazo de concesión de la prórroga de hasta treinta días hábiles siguientes a la formalización del documento público de aceptación de herencia, no resultando admisible la solicitud si se dispusiera de dicho documento en el plazo de presentación de la autoliquidación.

b) En todo caso, el plazo para practicar la autoliquidación no podrá exceder del límite de un año, computado desde la fecha de fallecimiento del causante.

Ordenanza fiscal núm. 21, tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas

Art. 6. *Normas de gestión*.

Añadir los párrafos siguientes:

No se permitirá la instalación de mostradores de atención al público, atendiéndose la terraza o velador desde el propio establecimiento.

Queda prohibida la instalación de frigoríficos, cocinas, asadores, máquinas expendedoras, recreativas, de juego de azar, billares, futbolines o cualquier otra de características análogas.

Será obligatoria la instalación de una tarima debidamente colocada con el fin de producir desnivel del terreno en aquellas terrazas y veladores que estén situados en las calzadas sobre zonas de aparcamiento en colindancia con el tráfico rodado. La tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada, adosada al bordillo de la acera, sin sobrepasar el desnivel de la misma. La tarima estará debidamente delimitada mediante celosías, jardineras u otros elementos análogos, cuya altura será de un mínimo de 0,80 metros y un máximo de 1,50 metros.

Tarima situada frente al establecimiento.

Debe estar situada junto a la acera donde se desarrolla la actividad y frente al establecimiento del cual depende.

Debe haber un informe previo de la Unidad de Tráfico sobre la viabilidad de dicha instalación.

En todo caso se cumplirá con los requerimientos del informe de los técnicos municipales.

Ordenanza fiscal núm. 35, tasa por prestación de servicio de Escuela Municipal de Música

Art. 5. *Modificar la tabla de tarifa*.

Matrícula: 16,00 euros.
Cuota por instrumento: 32,00 euros.
Cuota por la asignatura de Formación complementaria: 24,00 euros.
Cuota por la asignatura de Música y movimiento: 24,00 euros.

Ordenanza fiscal núm. 37, tasa por prestación de servicios municipales de turismo

El artículo 9 queda redactado como sigue:

Las visitas guiadas a los edificios municipales, siempre que las necesidades de los servicios que se prestan en los mismos lo permitan, se realizarán en los siguientes considerados de interés artístico:

—Castillo.
—Torre de Salamanca.
—Convento de Santo Domingo.
—Museo de la Pesca.
—Ermita de Santa María de Horta.
—Casa Consistorial.
—Colegiata.

• Tarifa individual:

—Colegiata (general 1 hora): 2 euros.

(En caso de que se tenga que abrir expresamente el museo religioso se cobrará 1 euro más).

—Castillo (general 1 hora): 2 euros.
—Torre de Salamanca (general 1 hora): 2 euros.
—Convento de Santo Domingo (general 1 hora): 2 euros.
—Museo de la Pesca (general 1 hora): 2 euros.
—Ermita de Santa María de Horta (general 1 hora): 2 euros.

Tarifa reducida: Un euro menos (universitarios, mayores de 65 años, discapacitados, grupos de 20 o más personas).

Gratis: Menores de 14 años, colegios, institutos.

• Packs:

—Torre Salamanca + Ermita de Santa María (general 1 hora y media): 2 euros.
—Colegiata + Castillo (general 1 hora y media): 2 euros.
—Colegiata + Museo Religioso + Castillo (general 2 horas): 3 euros.

Tarifa reducida: Un euro menos (universitarios, mayores de 65 años, discapacitados, grupos de 20 o más personas).

La entrada en vigor de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales tendrá lugar el día 1 de enero de 2016.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Caspe, a 3 de diciembre de 2015. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CINCO OLIVAS — Núm. 13.509

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el segundo expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2015.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Cinco Olivas, a 2 de diciembre de 2015. — La alcaldesa.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO — Núm. 13.502

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 256, de 6 de noviembre de 2015, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión de 8 de octubre de 2015, por el que se aprobó el expediente de modificación presupuestaria número 3/2015, por el que se prevé una serie de suplementos de crédito por importe de 58.057,27 euros a financiar mediante bajas por anulación de créditos por idéntico importe de 58.057,27 euros, tras haber sido informada favorablemente dicha propuesta de modificación presupuestaria por el secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 6 de octubre de 2014, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo durante el período de información pública de quince días hábiles, dicho acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 3/2015, ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este aprobado conforme al siguiente desglose:

GASTOS				
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Suplemento de crédito	Total	Explicación
2015.9200.120000	18.881,37	223,94	19.105,31	Incremento Retribuciones básicas Secretario-Interventor por 2ª devol. Extra 2012
2015.9200.120030	11.123,96	175,24	11.299,20	Incremento Retribuciones básicas Administrativo Funcionario por 2ª devol. Extra 2012
2015.9200.121000	17.487,46	310,12	17.797,58	Incremento Complemento de destino funcionarios por 2ª devol. Extra 2012
2015.9200.121010	8.304,84	148,65	8.453,49	Incremento Complemento de destino funcionarios por 2ª devol. Extra 2012
2015.2310.130000	88.462,69	939,73	89.402,42	Incremento retribuciones básicas Arrea Trabajadoras Sociales por 2ª devol. Extra 2012
2015.9200.130000	45.766,74	502,55	46.269,29	Incremento retribuciones básicas Servicios Generales por 2ª devol. Extra 2012
2015.2310.130001	30.063,53	305,77	30.369,30	Incremento Retribuciones básicas Ed. Sociales por 2ª devol. Extra 2012
2015.2310.130002	27.720,80	382,43	28.103,23	Incremento Retribuciones básicas Aux. admin..SSB por 2ª devol. Extra 2012
2015.3260.130002	31.001,38	250,19	38.085,57	Incremento Retribuciones básicas Educación Adultos por 2ª devol. Extra 2012
		6.834,00	0,00	Incremento Retribuciones básicas Educación Adultos por mayores costes
2015.2310.130003	112.292,18	1.588,31	113.880,49	Incremento Retribuciones básicas Aux. Serv. Ayuda omicilio 2ª devol. Extra 2012
		17.635,00	17.635,00	Incremento Retribuciones básicas Aux. Serv. Ayuda omicilio por mayores costes
2015.2310.130004	8.788,55	155,76	9.269,31	Incremento retribuciones básicas Conductor Vehículo T.S. A. por 2ª devol. Extra 2012
		325,00	0,00	Incremento retribuciones básicas Conductor Vehículo T.S.A. por mayores costes
2015.2310.130005	8.147,59	89,81	8.237,40	Incremento retribuciones básicas Psicólogo por 2ª devol. Extra 2012
2015.3270.130005	27.202,16	330,45	27.532,61	Incremento retribuciones básicas Servicio Juventud 2ª devol. Extra 2012
2015.2310.130020	79.091,54	1.159,41	80.250,95	Incremento Retribuciones complementarias área Trabajadoras Sociales por 2ª devol
2015.9200.130020	35.403,54	494,21	35.897,75	Incremento Retribuciones complementarias Servicios Generales por 2ª devol. Extra 2012
2015.2310.130021	27.507,68	415,30	27.922,98	Incremento Retribuciones complementarias Educadoras Sociales por 2ª devol. Extra 2012
2015.2310.130022	23.263,97	372,99	23.636,96	Incremento Retribuciones complementarias Aux. Admin. SSB por 2ª devol. Extra 2012
2015.3260.130022	22.602,47	288,12	22.890,59	Incremento Retribuciones complementarias Educación de Adultos por 2ª devol. Extra 2012
2015.2310.130023	82.872,86	1.478,42	84.351,28	Incremento Retribuciones complementarias Serv. Ayuda a domicilio por 2ª devol. Extra 2012
2015.2310.130023	82.872,86	6.640,00	89.512,86	Incremento Retribuciones complementarias Serv. Ayuda a domicilio por mayores costes
2015.2310.130024	10.987,56	196,46	11.522,02	Incremento Retribuciones complementarias Conductor Vehículo Social adaptado por 2ª devol. Extra 2012
		338,00	0,00	Incremento Retribuciones complementarias Conductor Vehículo Social adaptado por mayores costes
2015.2310.130025	9.726,20	179,03	9.905,23	Incremento Retribuciones complementarias Sicólogo por 2ª devol. Extra 2012
2015.3270.130025	19.445,47	307,79	19.753,26	Incremento Retribuciones complementarias Serv. Juventud por 2ª devol. Extra 2012
2015.3410.226990	50.650,00	4.000,00	54.650,00	Incremento costes Gastos diversos en Actividades deportivas
2015.9200.226990	5.000,00	7.608,59	12.608,59	Incremento costes Gastos diversos en Servicios Gednerales
2015.9200.227000	27.500,00	2.114,00	29.614,00	Incremento costes Limpiea instalaciones comarcales
2015.9200.227991	17.107,56	2.268,00	19.375,56	Incremento costes Medios de comunicación.
2015.9200.231200	6.000,00	1.325,00	7.325,00	Incremento costes de locomoción personal de Serv. generales
Total suplementos crédito.		**58.057,27 €**		

BAJAS POR ANULACIÓN				
Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Baja por anulación	Total	Explicación
2015.9120.100000	47.267,34	-1.603,94	45.663,40	Minoración retribuiciones básicas Cargos electivos
2015.3400.130003	14.087,35	-10.648,40	3.438,95	Minoración retribuí.básicas Servicio de Deportes
2015.3300.130004	29.635,03	-4.412,17	25.222,86	Minoración retribuciones básicas Servicio Cultura y Turismo.
2015.3400.130023	10.428,29	-7.650,120	2.778,17	Minoración retribuc. complementarias Servicio de Deportes
2015.3300.130024	21.386,81	-3.342,64	18.044,17	Minoración retribuciones complemenrtarias Servicio Cultura y Turismo.
2015.9200.162000	1.000,00	-500,00	500,00	Minoración de Gastos de formación del personal
2015.9200.222010	4.000,00	-1.000,00	3.000,00	Minoración Comunicciones postales
2015.9200.225021	500,00	-100,00	400,00	Minoración de gastos de arbitrios por municipales por inmuebles comarcales
2015.3360.226090	1.500,00	-1.400,00	100,00	Gastos Plan de Patrimonio, Literario y SGD
2015.3260.226990	500,00	-400,00	100,00	Gastos diversos en Educación Adultos
2015.3260.227990	29.000,00	-8.000,00	21.000,00	Monitores actividades Educación Adultos Zona Meandros
2015.9120.230001	13.580,00	-4.000,00	9.580,00	Minoración en otras remuneraciones y asistenciasmiembros de la Corporación
2015.9200.310000	17.000,00	-11.000,00	6.000,00	Minoración de intereses por prestamos y operaciones de tesorería.
2015920.625000	2.000,00	-1.000,00	1.000,00	Minoración Mobiliario y enseres de instalaciones comarcales
2015.9200.632000	3.383,80	-3.000,00	383,80	Minoración reposición intalaciones comarcales
Total bajas por anulación		**58.057,27 €**		

Tras su debate, una vez expuesto que el informe del señor secretario-interventor era favorable, se acordó por unanimidad de los presentes aprobar dicha propuesta de modificación presupuestaria núm. 3/2015 de suplementos de crédito por importe de 58.057,27 euros con cargo a bajas por anulación de créditos del presupuesto de gastos por idéntico importe, así como proceder a abrir el correspondiente período de información pública de quince días mediante su publicación en el BOPZ, de forma que si transcurrido dicho período no se hubieran presentado reclamaciones contra el presente acuerdo de aprobación inicial, dicho acuerdo quedaría elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos núm. 3/2015 por el Consejo Comarcal de esta Comarca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y conforme dispone igualmente el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 9 de diciembre de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE VALDEJALÓN — Núm. 13.440

El expediente de modificación presupuestaria número 7 de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de diciembre de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,0
4	Transferencias corrientes	17.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	17.000,00

El importe anterior ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	–14.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	–3.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	–17.000,00

La modificación de las siguientes bases de ejecución del presupuesto:

Base 26. — Dedicación exclusiva de los cargos de presidencia y vicepresidencia primera e indemnizaciones de los miembros del Consejo Comarcal, según acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria de organización celebrada el 30 de julio de 2015.

Base 29. — Subvenciones. Para incluir entre las nominativas:

«1. De interés público por realizar actividades de competencia comarcal (acción y promoción social).

…///…

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	BENEFICIARIO	CUANTIA EN EUROS
3370,462400	Convenio Minarock Juventud. Ocio y tiempo libre.	Ayuntamiento de Alpartir Festival Minarock. .	5.000 euros

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Almunia de Doña Godina, a 9 de diciembre de 2015. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

C O S U E N D A **Núm. 13.445**

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria del día 14 de octubre de 2015 y publicado en el BOPZ núm. 243, de 22 de octubre de 2015, relativo a la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas que se indican en el anexo, sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente, con la publicación siguiente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cosuenda, a 1 de diciembre de 2015. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

ANEXO

Modificación de tarifas fiscales para el año 2016

• Tasas:

Por servicio de recogida de basuras:

— Viviendas: 54 euros/año.

— Bares, comercios e industrias: 75 euros/año.

Las presentes modificaciones de tarifas de las ordenanzas comenzarán a regir desde el día 1 de enero de 2016 y permanecerán vigentes sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

C O S U E N D A **Núm. 13.446**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros acuerdos, aprobar con carácter definitivo la modificación núm. 1 del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-4 del PGM de Cosuenda, redactada por el arquitecto don Juan Sáez Navarro y el letrado don Ignacio Sainz Sordo.

Dicha aprobación se efectúa tras haber transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse efectuado alegaciones y previa audiencia a los propietarios catastrales afectados por la actuaciones, sin que tampoco hubieran efectuado ni constasen en el expediente administrativo alegación/reclamación alguna.

Contra la meritada aprobación definitiva cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto.

Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime conforme a su derecho.

Cosuenda, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

C O S U E N D A **Núm. 13.447**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros acuerdos, aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UE-4 del PGM de Cosuenda redactado por el arquitecto don Juan Sáez Navarro.

Dicha aprobación definitiva se efectúa tras haber transcurrido el plazo de exposición pública y previa audiencia a los propietarios catastrales afectados por la actuación, habiéndose efectuado alegaciones, que debidamente fueron contestadas, según consta en el expediente municipal.

Contra la meritada aprobación definitiva cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto.

Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime conforme a su derecho.

Cosuenda, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

D A R O C A **Núm. 13.451**

El Ayuntamiento de Daroca ha resuelto exponer durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones municipales de perros, perros peligrosos, núcleo zoológico, taxis, reserva de aparcamiento, badenes, mesas de café, muestras y ocupación del subsuelo, correspondientes al año 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroca, a 27 de noviembre de 2015. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm. 13.399**

M. Carmen García Ciudad, en representación de Cotaja 11, S.L.U., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina de transición de lechones en polígono 12, parcela 74, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 27 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

É P I L A **Núm. 13.442**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 11 de noviembre de 2015 del expediente de modificación de créditos número 17/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de otras partidas, publicado en el BOPZ núm. 266, de fecha 18 de noviembre de 2015, que se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partida de gastos

Partida por programas: 3380.
Partida económica: 22609.
Descripción: Festejos populares.
Importe: 34.988,44 euros.

Partida por programas: 3400.
Partida económica: 21210.
Descripción: Mantenimiento piscinas.
Importe: 6.000 euros.

Partida por programas: 3200.
Partida económica: 21214.
Descripción: Mantenimiento guardería.
Importe: 5.000 euros.

Partida por programas: 3300.
Partida económica: 21220.
Descripción: Mantenimiento pabellón multiusos.
Importe: 5.000 euros.

Bajas en partidas de gastos

Partida por programas: 4200.
Partida económica: 22103.
Descripción: Combustible polígono industrial El Sabinar.
Importe: 15.000 euros.

Partida por programas: 0110.
Partida económica: 31005.
Descripción: Intereses operación de tesorería.
Importe: 5.709,81 euros.

Partida por programas: 0110.
Partida económica: 31002.
Descripción: Intereses préstamo CAI 0000-48.
Importe: 4.914,01 euros.

Partida por programas: 0110.
Partida económica: 31003.
Descripción: Intereses préstamo BSCH 589.
Importe: 364,62 euros.

Partida por programas: 1621.
Partida económica: 46501.
Descripción: Aportación a Comarca recogida de basuras.
Importe: 25.000 euros.

Contra el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. A tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Épila, a 9 de diciembre de 2015. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

ÉPILA — Núm. 13.500

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2015 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras e impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Por decreto de Alcaldía núm. 516/2015, de fecha 9 de diciembre de 2015, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras e impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al tercer trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras e impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 9 de diciembre de 2015. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

FOMBUENA — Núm. 13.452

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fombuena para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 112.800 euros y el estado de ingresos a 112.800 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fombuena, a 2 de diciembre de 2015. — El alcalde-presidente, Jaime Mainar Ullate.

FUENTES DE EBRO — Núm. 13.431

Jesús Salvador Perún ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para la legalización de explotación ovina, que se desarrollará en las parcelas números 389-397-398-399-400-402-728 del polígono número 5 de Fuentes de Ebro, según el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Fuentes de Ebro, a 4 de diciembre de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

HERRERA DE LOS NAVARROS — Núm. 13.482

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	139.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	186.200,00
3	Gastos financieros	30.500,00
4	Transferencias corrientes	103.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	90.362,37
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	43.000,00
	Total presupuesto	592.662,37

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	133.500,00
2	Impuestos indirectos	5.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	166.738,57
4	Transferencias corrientes	174.935,40
5	Ingresos patrimoniales	44.330,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	67.658,40
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	592.662,37

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, interino, grupo A1.

B) Personal laboral fijo:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Dos plazas de limpiadora.

C) Personal laboral temporal:

—Una plaza de directora de Escuela de Educación Infantil.

—Una plaza de peón de servicios múltiples (DPZ-Plan extraordinario de apoyo al empleo 2015).

—Tres plazas de monitora de tiempo libre en la Escuela de Verano.

—Una plaza de limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Herrera de los Navarros, a 1 de diciembre de 2015. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

LAS PEDROSAS **Núm. 13.483**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de fiestas, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ordenanza reguladora de las fiestas locales

Artículo 1. *Fundamento legal*.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios por fiestas locales en esta localidad de Las Pedrosas.

Art. 2. *Objeto de regulación*.

El presente reglamento pretende, en beneficio de la ciudadanía, regular el aspecto lúdico festivo de las fiestas locales en Las Pedrosas en Honor a San Roque y San Bartolomé, así como las fiestas del Cristo, respetando las costumbres y tradiciones. Adicionalmente, a propuesta de la Comisión o del Equipo de Gobierno, con la aprobación del Pleno, se podrán realizar otros actos complementarios a lo largo del año en fechas diferentes a las indicadas.

Art. 3. *Finalidad*.

La finalidad de este reglamento es hacer compatible el respeto de las tradiciones, y en especial, la figura de la Comisión de Festejos, con una gestión de los recursos públicos realizada de forma transparente y con el objetivo de alcanzar el equilibrio presupuestario sin incurrir en déficit financiero.

Art. 4. *Competencias de la Comisión de Festejos y sus miembros*.

La Comisión de Festejos tiene como función principal colaborar con el Ayuntamiento en la organización y desarrollo de todos los aspectos lúdico-festivos, y especialmente en lo referente a:

a) Elaboración y proposición del programa de fiestas.

b) Elaboración y proposición del presupuesto de gastos e ingresos.

c) Proposición de la cuantía de la cuota de festejos y del precio de las entradas a la verbena de las fiestas municipales.

d) Organización de los actos programados.

Art. 5. *Competencias del equipo de Gobierno municipal*.

El equipo de Gobierno, siempre bajo el control del Pleno municipal tiene las siguientes funciones:

a) Servir de unión y coordinación entre la Comisión de Festejos y el Pleno.

b) Gestión de todos los ingresos y gastos, ejecutando el presupuesto y ordenando todos los pagos.

c) Suscripción de todos los contratos y obligaciones que se generen como consecuencia de la organización y desarrollo de los festejos locales.

d) Disposición de cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad durante el desarrollo de los actos programados.

Art. 6. *Competencias del Pleno del Ayuntamiento*.

El Ayuntamiento, a través del órgano del Pleno municipal, es la Administración competente, tal y como establece el artículo 1 de este Reglamento en materia de festejos, en la localidad y tiene como funciones las siguientes:

a) Aprobación del contenido del programa de fiestas.

b) Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos presentado por la Comisión de Festejos (control a priori).

c) Control a posteriori de la liquidación del presupuesto presentada por el equipo de Gobierno.

d) Establecimiento de la cuota de Festejos y del precio de las entradas a la verbena de las fiestas municipales.

e) Establecimiento de cualquier precio público para los foráneos cuando, a propuesta de la Comisión de Festejos o a iniciativa de cualquiera de los grupos políticos representados en el Pleno, lo considere oportuno.

Art. 7. *Composición de la Comisión de Festejos*.

La Comisión de Festejos estará compuesta por un concejal del Ayuntamiento y dos o más voluntarios. El concejal que formará parte de la Comisión será el que ostente la delegación de Festejos, si no la hubiera será el que ostente la delegación de Cultura, y si tampoco la hubiera, será el alcalde-presidente.

Además, formarán parte de la Comisión los denominados "voluntarios" y "colaboradores", que serán personas que de forma altruista quieran formar parte de dicha Comisión para llevar a cabo las funciones definidas en la presente Ordenanza. El número mínimo de componentes será de dos, no existiendo un límite máximo.

Art. 8. *Organización interna de la Comisión de Festejos*.

La Comisión de Festejos se organizará internamente para garantizar el mejor desarrollo de sus funciones siguiendo las indicaciones desarrolladas a continuación:

A) Se definirá la figura de presidente de la Comisión de Festejos, que será persona encargada de garantizar el desempeño de las funciones atribuidas a dicha Comisión en la presente Ordenanza. El presidente de la Comisión de Festejos será el concejal que forme parte de esta Comisión, salvo el caso particular contemplado en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

B) Junto al presidente se nombrarán los voluntarios, que serán las personas en quienes el presidente delegue las funciones que considere oportunas para desarrollar correctamente las funciones de la Comisión. Los voluntarios serán un mínimo de dos y un máximo de ocho.

C) El resto de los miembros de la Comisión se denominarán "colaboradores", y su función será asistir al presidente y a los voluntarios en la organización y desarrollo de los diferentes actos programados. No existen límites mínimos ni máximos de colaboradores.

D) La elección de los voluntarios y colaboradores podrá realizarse de mutuo acuerdo, a propuesta del presidente, de entre todas las personas que formen parte de la Comisión, o bien por sorteo, introduciendo los nombres de los componentes de la Comisión en una urna, y procediendo a la extracción de las papeletas para la designación de los voluntarios, debiendo extraer un mínimo de dos y un máximo de ocho papeletas. El resto de los miembros serán nombrados colaboradores.

Art. 9. *Obligaciones y derechos de los miembros de la Comisión de Festejos*.

Tienen como función colaborar con el Ayuntamiento, tanto en la organización como en el desarrollo de todos los actos festivos en beneficio de la ciudadanía, y en especial lo ya referido en el artículo 4 de esta Ordenanza.

Los miembros de la Comisión de Festejos organizarán los diferentes actos a celebrar durante las fiestas locales atendiendo a criterios que no afecten a la moral ni al orden público.

Art. 10. *Inexistencia de la Comisión de Festejos*.

Cuando por falta de voluntarios o por cualquier otro motivo o causa avenida no se constituya una Comisión de Festejos, el Equipo de Gobierno asumirá las funciones atribuidas a dicha Comisión en la presente Ordenanza. En este caso, la figura del presidente de la Comisión de Festejos recaerá directamente sobre el alcalde-presidente.

Art. 11. *Cuenta bancaria municipal*.

Con el fin de conseguir transparencia financiera, los ingresos y pagos que genere la elaboración de las fiestas serán controlados por el área de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, y quedarán reflejados en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tenga a su nombre en cada momento en las diferentes entidades bancarias. Los titulares de dichas cuentas son el alcalde-presidente, el concejal-tesorero y el secretario-interventor del Ayuntamiento.

Art. 12. *Gestión de la barra de la verbena municipal*.

La gestión de la barra de la verbena municipal se cederá a quien gestione el bar de la localidad, a cambio de una contraprestación que constará en el contrato vigente de prestación del servicio del bar. En caso de que por circunstancias avenidas dicha gestión no sea posible o no pueda llevarse a cabo por quien gestione el bar, el Pleno, consultada la Comisión, podrá proponer alternativas para la gestión de dicha barra.

A todos los efectos tendrán consideración de barras de la verbena municipal aquellas que se instalen en el exterior del bar de la localidad, así como la barra del pabellón.

En cualquier caso, el responsable de la barra del pabellón deberá responsabilizarse igualmente de la limpieza del mismo (pista, baños y aledaños), una vez finalizada la actuación.

Art. 13. *Cuota o abono vecinal para festejos*.

La cuota o abono vecinal para festejos es una cuantía orientativa sobre la aportación voluntaria, de carácter individual, que cada vecino puede realizar para ayudar a financiar los actos programados durante las fiestas.

A proposición de la Comisión de Festejos, dicha cuota será la que en cada momento establezca el Pleno del Ayuntamiento, pudiéndose establecer una diferenciación por edades, y atendiendo en todo caso a criterios equitativos.

La cuota podrá definirse en modalidades normal y reducida, no pudiendo la cuota normal exceder nunca del 7% de la cuantía definida para el salario mínimo interprofesional mensual. De igual forma, la cuota reducida no podrá exceder del 50% de la cuota normal.

Se considerarán vecinos a los efectos de la presente Ordenanza todas

aquellas personas que tengan un vínculo de raíces o familiar con el pueblo de Las Pedrosas. De igual forma, cualquier persona en general podrá realizar la aportación voluntaria de la cuota.

En todo caso, como regla general, cualquier persona podrá disfrutar de los festejos de manera gratuita siempre que esté salvaguardado el orden público.

Disposición final

La presente Ordenanza reguladora de las fiestas locales de Las Pedrosas entrará en vigor el 1 de enero de 2016 y regirá en tanto no se modifique o se derogue expresamente por el Pleno municipal.

ANEXO I

Aportación del Ayuntamiento para las fiestas municipales

1.º y único) Será la que en cada momento establezca el Pleno en los respectivos presupuestos municipales.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Pedrosas, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, Víctor Corbacho Cabestre.

LAS PEDROSAS **Núm. 13.484**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Las Pedrosas sobre la modificación del Reglamento de piscinas municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Reglamento de régimen interno del complejo deportivo de Las Pedrosas

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto principal la regulación del uso del complejo deportivo de Las Pedrosas.

Se consideran instalaciones deportivas municipales tanto el complejo deportivo formado por piscinas, vestuarios, zona exterior ajardinada y establecimiento hostelero como el resto de espacios destinados a la práctica de deportes, actividades lúdicas y cultura física en general. Gozarán de idéntica consideración los bienes muebles, instalaciones y servicios adscritos a las actividades arriba indicadas y ubicados en las instalaciones a que se refiere mencionadas anteriormente.

Art. 2. Tendrán acceso a las instalaciones para su utilización en ejercicio de actividades a que se refiere el artículo anterior aquellos ciudadanos que cumplan los requisitos que el Ayuntamiento de Las Pedrosas determine al efecto.

Art. 3. En cada instalación podrán practicarse los deportes y desarrollarse las actividades para los que estén especialmente destinadas o resulten idóneas.

Art. 4. Los períodos en que permanezca cerrada la instalación, incluido el bar (festivos, mantenimiento…), así como los horarios de apertura al público, serán determinados por el Ayuntamiento de Las Pedrosas para cada temporada.

Art. 5. En el complejo de piscinas de Las Pedrosas figurará un cartel, en un lugar visible y de fácil acceso para el usuario, en el cual se indique:

• Precio del uso ocasional de los servicios de la instalación.
• Horario de apertura y cierre.
• Número de usuarios, la capacidad.
• El nombre del responsable de la instalación.
• Aviso de que las piscinas no cuentan con socorrista.
• Cualquier otra notificación que en su caso deba figurar para cumplir la normativa vigente.

En lugar que permita la fácil consulta se colocará un ejemplar del presente Reglamento.

CAPÍTULO II

De los abonados de piscina

Art. 6. Tiene la condición de abonado toda persona que habiendo solicitado su inscripción haya sido admitida, esté en posesión del carné de abonado de piscinas municipales y se halle al corriente del pago de las cuotas señaladas por el Ayuntamiento de Las Pedrosas.

Los abonados con carné de abonado dispondrán de libre acceso a las instalaciones de piscina municipal.

Art. 7. *Clases de abonados*.

7.1. Se establecen las siguientes clases de abonados:

A) Abono de temporada:

Número 1. De personas de 4 a 13 años (ambos incluidos).

Número 2. De personas de 14 a 64 años (ambos incluidos).

Número 3. De personas mayores de 65 años.

7.2. Los abonados satisfarán las cuotas que hayan sido fijadas por el Ayuntamiento de Las Pedrosas y estas podrán variar a propuesta del mismo.

Art. 8. El pago de la cuota anual se realizará en el lugar que determine el Ayuntamiento, y será hecho público con antelación al inicio de la temporada.

Art. 9. No se entregará el carné de abonado hasta que no se haya pagado el importe correspondiente.

Art. 10. No se devolverá importe de abonos no utilizados.

La pérdida, extravío, robo o deterioro del carné por quien acredite la condición de abonado deberá ser comunicado inmediatamente al Ayuntamiento.

La realización de un nuevo carné implicará el pago de unos gastos de gestión de 6 euros, salvo en el caso de robo debidamente acreditado con la correspondiente denuncia.

Art. 11. El Ayuntamiento de Las Pedrosas podrá limitar el número de abonados atendiendo al uso más adecuado de las instalaciones.

Art. 12. El carné de abonado es personal e intransferible. El uso indebido del mismo por otras personas será motivo de sanción de 20 euros y retirada del abono de temporada del que se haya realizado uso inadecuado.

Art. 13. Los abonados están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que más adelante se establecen para los usuarios en general.

CAPÍTULO III

De los no abonados de temporada

Art. 14. Las personas que no tengan la condición de abonados podrán acceder a las instalaciones deportivas solamente de la siguiente manera:

A) Sistema de entradas:

Número 1. De personas mayores de 14 años (incluidos): Adultos.

Número 2. De personas de 4 a 13 años (ambos incluidos): Infantil.

La entrada es válida para la jornada de mañana y tarde.

B) Otros bonos (distintos de la modalidad de bono de temporada):

Número 1. De personas de 4 a 13 años (ambos incluidos).

Número 2. De personas de 14 a 64 años (ambos incluidos).

Número 3. De personas mayores de 65 años.

Los menores de 4 años están exentos del pago de entrada al recinto, siendo obligatorio que estén acompañados en todo momento de un adulto responsable de los mismos.

El Ayuntamiento informará convenientemente de la tipología de los bonos contemplados en este apartado (distintos del bono anual), así como de las normas de uso aplicables a los mismos que pudieran no estar contempladas en el presente reglamento debido a sus características especiales, derivadas de la temporalidad de los mismos.

CAPÍTULO IV

Normativa sobre el uso de las instalaciones

Art. 15. *Derechos de los usuarios*.

15.1. Libre acceso a las instalaciones mediante la presentación del carné de abonado dentro de los horarios y en los días en que las mismas estén abiertas al público.

15.2. La utilización de las instalaciones de acuerdo a la normativa aprobada por el Ayuntamiento de Las Pedrosas para cada uno de los espacios deportivos.

15.3. La inscripción en los cursos deportivos según la normativa de los mismos aprobada por el Servicio Comarcal de Deportes.

15.4. En los cursillos de natación es obligatorio ser abonado para inscribirse.

15.5. Formular reclamaciones y sugerencias que crea oportunas en relación con el funcionamiento de las instalaciones.

15.6. A ser tratado con respeto y deferencia por el personal que presta sus servicios en la piscinas y a disfrutar de las instalaciones.

15.7. A ser informado sobre las condiciones de uso y de las ofertas.

15.8. A consultar esta normativa y disposiciones de desarrollo que sean de aplicación.

15.9. Cualesquiera otros derechos que vengan reconocidos por la legislación vigente.

Art. 16. *Obligaciones de los usuarios*.

Los usuarios están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

16.1. Usar las instalaciones y servicios correcta y adecuadamente.

16.2. Guardar el debido respeto a los demás abonados o usuarios, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.

16.3. Satisfacer puntualmente las cuotas establecidas, así como la reserva de horarios, previamente concedida.

16.4. Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicten respecto del uso de las instalaciones.

16.5. Cumplir con las sanciones que imponga el Ayuntamiento.

16.6. Las personas adultas velarán por la seguridad de los menores de edad a su cargo dentro de las instalaciones deportivas.

16.7. Los usuarios mayores de edad serán responsables del incumplimiento de las normas del presente Reglamento y de las infracciones definidas en el mismo cometidas por los menores de edad a su cargo.

16.8. Los usuarios asumirán las pérdidas de objetos personales que se produzcan en las instalaciones como consecuencia de su desaparición, extravío o deterioro de los mismos.

16.9. Los usuarios de las instalaciones deportivas municipales de Las Pedrosas deberán cumplir escrupulosamente con su horario, debiendo calcular el tiempo que estimen necesario para uso de duchas y vestuarios, al objeto de no sobrepasar el horario de cierre en ningún momento.

16.10. Los usuarios serán responsables de los daños y perjuicios que por su mala intención o descuido ocasionen durante su estancia en las instalaciones deportivas municipales, tanto a estas mismas como a terceros.

16.11. Deberán presentar el carné para acceder a las instalaciones deportivas municipales de Las Pedrosas y cuando lo solicite el personal de la instalación. El no presentar el carné para acceder a las instalaciones deportivas implicará la prohibición de acceso a las mismas y la expulsión de las mismas.

16.12. Los menores de 14 años deberán acceder siempre acompañados de una persona mayor de edad.

Art. 17. Área de servicios.

17.1. Se incluyen en el área denominada de servicios la zona de bar, mesas, zona arbolada, duchas, servicios y botiquín.

17.2. Los usuarios ayudarán a mantener la instalación limpia, colaborando con los empleados, utilizando las papeleras que hay en la instalación. Está prohibido fumar dentro de las instalaciones.

17.3. Los usuarios deberán respetar y cuidar todo el mobiliario, bancos, jardines, arbolado, etc.

17.4. Los usuarios respetarán los horarios de funcionamiento de la instalación, atendiendo a las indicaciones de los empleados en este sentido.

17.5. Los usuarios deberán guardar la debida compostura y decencia, respetando a los demás abonados en su faceta social y deportiva.

17.6. No existe servicio de guardarropa ni de custodia de sillas o parasoles. La custodia de estos elementos será responsabilidad única del usuario. Queda prohibido dejar estos elementos en el recinto de vestuarios.

17.7. En la zona de césped de piscina no está permitida la práctica de actividades que puedan suponer molestias a los demás usuarios o agresiones al propio césped o plantas ornamentales. Dado que las zonas de estancia se establecen como zonas de relax y de descanso no se permitirá la presencia de transistores o dispositivos reproductores de música con un volumen que altere o moleste a los demás usuarios.

17.8. Existirá un servicio de botiquín a disposición de los usuarios, atendido por personal especializado (en horario de baño de las piscinas).

17.9. En la zona de vestuarios y duchas será obligatorio el uso de chancletas por motivos de higiene.

17.10. Está prohibido en todo el recinto introducir perros u otros animales, excepto los perros guías/lazarillos que acompañen a los usuarios invidentes.

17.11. Queda prohibido el acceso de los usuarios a las instalaciones de mantenimiento, almacenes, oficinas y demás zonas y locales que se encuentren reservados al personal de mantenimiento o servicios.

Art. 18. *Piscinas*.

El usuario utilizará las piscinas con fines de baño, natación y, en su caso, competición; cada una de estas zonas quedará perfectamente delimitada en la piscina.

En las piscinas, el personal que trabaja en la instalación es el máximo responsable del funcionamiento de las mismas, debiendo hacer cumplir las normas aquí dictadas por el Ayuntamiento de Las Pedrosas, con el único objetivo de hacer un uso racional de las instalaciones y de velar por la seguridad de todos los bañistas.

El personal tiene autoridad para llamar la atención a las personas que hagan mal uso de las instalaciones, y en último extremo, expulsarlos de la piscina por motivos de alteración, mal uso del equipamiento y riesgo para la integridad física de los usuarios o falta de respeto a los mismos.

La función y obligación del personal es la de vigilar las instalaciones. Los padres o tutores legales de los menores de 18 años son los máximos responsables de estos (máxime si estos no saben nadar). Si un menor entra en el recinto sin un adulto responsable, el Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad sobre daños personales que pueda sufrir. Cuando el adulto responsable abandone las instalaciones, deberá abandonarlas asimismo el menor.

18.1. Lámina de agua, zona de acceso y estancia.

• El usuario no podrá acceder a la piscina con ropa y calzado de calle.

• Para acceder al agua es obligatorio la ducha previa.

• Es obligatorio el uso del gorro y de chancletas de baño.

• Está prohibido correr, saltar, empujar y cualquier acción que pueda molestar o poner en peligro a los demás usuarios, y en general, cualquier acción que pueda incomodar al resto de usuarios.

• Tampoco se puede comer en el recinto de piscinas ni en la playa ni utilizar cualquier elemento u objeto de vidrio u otro objeto astillable, ni sustancias inflamables, peligrosas o nocivas.

• Queda restringida la zona de comer a la zona de bar.

• Está prohibido introducir balones, colchonetas u otros objetos que puedan molestar a los demás usuarios (aletas, gafas de buceo, etc.); sí se permiten en cambio las gafas de nadador.

• Está permitido introducir en la instalación sillas plegables de un tamaño reducido que no impida el tránsito normal.

• No se admiten elementos que estropeen el césped.

• No se autoriza el depósito de estos elementos en la zona de vestuarios.

• Está terminantemente prohibido escupir, orinar y en general cualquier acción que produzca un deterioro de la calidad del agua.

• Se prohíbe ejecutar zambullidas con carrerillas hacia atrás o intentando dar volteretas en el aire.

• No se permitirá el uso de las piscinas a las personas con apariencia de padecer enfermedad infecciosa o que presenta heridas o lesiones importantes en la piel.

18.2. Zona de baño.

• El usuario utilizará las zonas que no estén acotadas para otros fines (cursillos, entrenamiento…).

• Solamente podrá utilizarse el material ofrecido para el desarrollo de cursillos (tablas, manguitos, material de enseñanza…) por los inscritos en los mismos y durante el desarrollo de aquellos.

• Los usuarios de baño libre no podrán increpar, empujar o molestar de cualquier forma a cursillistas o nadadores que estén realizando actividades programadas por la entidad gestora de las instalaciones.

18.3. Cursillos y entrenamientos.

Los usuarios que están adscritos a alguna actividad programada por el Servicio Comarcal de Deportes en las instalaciones atenderán a los consejos y órdenes dadas por los monitores, acerca del desarrollo de aquellos y del uso de las instalaciones, respetando el presente Reglamento y la normativa vigente.

19. Polideportivo municipal.

• No se autorizarán las reservas con antelación.

• Para ser utilizadas las instalaciones deportivas, las personas que las soliciten deberán estar acompañadas como mínimo por una persona del municipio.

• El material deportivo debe aportarse por el usuario.

• Uso de la pista polideportiva:

—En exclusiva, 3 euros/hora. Mínimo seis personas.

—Máximo tiempo de reserva, una hora. Se computan las horas enteras y exactas.

—Para partidos de competición oficial o bien hubieran sido organizados por el Servicio Comarcal de Deportes no existe limitación horaria.

CAPÍTULO V

Art. 20. Se adoptarán las siguientes medidas cautelares y sancionadoras conforme al Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, en el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

La tipificación será.

• Faltas de disciplina leves: Dos días de expulsión.

• Faltas de disciplina graves: Una semana de expulsión.

• Faltas de disciplina muy graves: Retirada del abono de temporada.

Se consideran faltas leves las faltas contra las personas o cosas sin causar daño o las faltas de obediencia y de respeto reiteradas al personal responsable de las instalaciones.

Se consideran faltas graves las faltas contra las personas o cosas habiendo causado daño sin mala fe, o las faltas de obediencia y de respeto reiteradas graves al personal responsable de las instalaciones.

Se consideran faltas muy graves las faltas contra las personas o cosas causando daño o las faltas de obediencia y de respeto reiteradas al personal responsable de las instalaciones, que pudieran ser objeto de denuncia penal o civil.

La competencia para la iniciación y la resolución de los procedimientos sancionadores corresponde al presidente de la entidad, que pondrá fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO VI

De lo dispuesto en el presente Reglamento

Art. 21. La interpretación y aplicación del presente Reglamento corresponde al Ayuntamiento de Las Pedrosas. La persona o entidad encargada de la gestión del servicio actuará por delegación municipal en las funciones de interpretar y aplicar sus disposiciones, debiendo proporcionar la solución más equitativa a los problemas que el uso diario de las instalaciones vaya generando.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOPZ.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza.

Las Pedrosas, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, Víctor Corbacho Cabestre.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VILLAFELICHE-MONTÓN **Núm. 13.505**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Montón, a 9 de diciembre de 2015. — El presidente, Ignacio Muñoz Algas.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VILLAFELICHE-MONTÓN **Núm. 13.506**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Montón, a 9 de diciembre de 2015. — El presidente, Ignacio Muñoz Algas.

MARÍA DE HUERVA **Núm. 13.378**

Arturo Pía Blasco ha solicitado licencia de obras y ambiental de actividad clasificada destinada a explotación porcina de cebo para 1.999 plazas, con emplazamiento en la parcela 257, del polígono 1 del catastro de rústica de María de Huerva, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Jorge Casals Subirana, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de fecha 21 de mayo de 2015, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

María de Huerva, a 13 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Periánez.

MEQUINENZA **Núm. 13.393**

El Pleno del Ayuntamiento de Mequinenza, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del registro electronico municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Mequinenza, a 1 de diciembre de 2015. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz.

N O N A S P E **Núm. 13.374**

Habiéndose dictado decreto de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 por el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Nonaspe (Zaragoza) por inscripción indebida de las personas que se relacionan en anexo, e ignorándose el actual domicilio de estas, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido y en el BOPZ.

Con carácter previo a adoptar la resolución de baja, se dio audiencia a los interesados mediante la práctica de las pertinentes notificaciones, publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ. Igualmente obra en el expediente informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

El procedimiento de baja se tramitó de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.l.c).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicándose que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1,25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Nonaspe, a 3 de diciembre de 2015. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos, nombre	Pasaporte, NIE o fecha de nacimiento	Dirección
Angeru, Stelian	DT152702	C/ Cárcel, 8
Atanasov Hristov, Dimitar	328716911	C/ Eras Bajas, 2, 2°B
Atanasov Stamatov, Stanislav	344633112	C/ Cárcel, 13
Dimitrov Bratoev, Deyan	X07021664V	C/De los Ensanches, 1
Dimitrova Hristova, Sonya	347802765	C/ Eras Bajas, 2, 2°B
Enchev Vasilev, Galin	346926776	C/ Huche, 12A
Galinova Vasileva, Emilia	4/04/2007	C/Huche, 12A
Georgiev Tashev, Tomislav	334317414	C/ Maella, 25
Georgieva Georgieva, Diyana	344787108	Plz San Bartolomé, 6, 2º
Hristov Mirev, Krasimir	349037189	C/ Maella, 22
Ivanov Nikolov, Martin	361080769	C/Maella, 1, 1°B
Ivanov Nikolov, Plamen	361080756	C/ Maella 1, 1°B
Kirilov Petrov, Ilko	334323451	C/ Maella, 25
Kirilova Georgieva, Antoniya	334317876	C/ Maella, 25
Kirilova Nilcolova, Nadezhda	356734405	C/ Maella, 25
Mircheva Dobreva, Rumyana	X09543994Y	C/ Zaragoza, 39
Nedyalkov Algelov, Angel	X06783085V	C/ La Muela, 14A
Nikolaev Pavlov, Toni	353902780	C/ Cuesta, 21
Nikolov Mitev, Ivan	356241014	C/Tello, 1, 1°B
Pavlov Lalov, Ivaylo	353863217	C/ Cuesta, 21
Pechon, Sabine Micheline Jac	X09274900N	C/Nueva, 19
Petlcov Angelov, Cvyatlco	353863653	C/ Cuesta, 21
Petrova Bachvarona, Yana	344674970	C/ Cárcel 13
Plamenov Tashev, Velizar	344808136	Plz San Bartolomé, 6, 2°B

Pasaporte, NIE o

Apellidos, nombre	fecha de nacimiento	Dirección
Plamenova Tasheva, Simona	16/04/2008	Plz San Bartolomé, 6, 2°B
Popa, Nicolae Daniel	X08904636W	C/ Salud, 5
Stefanova Todorova, Daniela	352479628	C/ Muela, 14A
Todorova Slavova, Slavka	329697875	C/ Huche, 12a
Todorova Stamatova, Ivanka	344675531	C/ Nueva, 5
Traykov Gusev, Sasho	328251017	C/ Cuesta, 21
Ullah, Abd	AR1074812	C/ Eras Bajas, 2, 2°B
Vanyok Lakov, Dimitar	332202524	C/ Cuesta, 21
Vasileva Mircheva, Ivelina	357315118	C/ Tello, 1, 1°B

N U É V A L O S **Núm. 13.389**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de delegación en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza de las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el referido acuerdo:

a) Gestión tributaria de:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Otros tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico.
- Tasa por distribución de agua.
- Tasa por la prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

b) Recaudación voluntaria de:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Otros tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico.
- Tasa por distribución de agua.
- Tasa por la prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

c) Inspección de:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Otros tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico.
- Tasa por distribución de agua.
- Tasa por la prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 9 de septiembre de 2015, acordó la aceptación de la delegación en los propios términos del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Nuévalos, de fecha 28 de julio de 2015, con efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lo que se publica para general conocimiento.

Nuévalos, a 1 de diciembre de 2015. — El alcalde-presidente, Manuel Peiro Cobacho.

PINA DE EBRO **Núm. 13.485**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de la explotación del servicio de bar para las fiestas locales en distintos espacios municipales, con los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pina de Ebro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 147/2015.

2. *Objeto del contrato:* Adjudicación de la explotación del servicio de bar para las fiestas locales en distintos espacios municipales.

3. *Tramitación:* Por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de valoración, el precio.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 9.680 euros. Desglosado en 8.000 euros y 1.680 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Pina de Ebro.

b) Domicilio: Plaza de España, 47. Teléfono: 976 165 007.

7. *Plazo de presentación de ofertas:*

a) Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

b) Lugar de Presentación: Oficina municipal. Plaza de España, 47, de Pina de Ebro (Zaragoza).

c) Horario: De 8:00 a 14:00 horas.

8. *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* http://perfilcontratante.dpz.es.

Pina de Ebro, a 1 de diciembre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

P L E N A S **Núm. 13.487**

Aprobados por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha de 30 de noviembre de 2015, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales que se citan a continuación, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento de Plenas y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes:

—Tasas de basura y alcantarillado 2015.

—Suministro de agua 2014 (lecturas tomadas en el primer semestre de 2015).

—Impuesto de contaminación de las aguas 2015

—Impuesto de circulación de vehículos 2015.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos y tasas citados

—Localidad: Plenas.

—Oficina de Recaudación: Municipal.

—Plazo de ingreso: Hasta el 30 de enero de 2016.

—Horario: Oficinas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Plenas, a 30 de noviembre de 2015. — La tesorera, Reyes Gracia Luño. Visto bueno: El alcalde, Baltasar Yus Gracia.

P L E N A S **Núm. 13.488**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Plenas para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Plenas, a 2 de diciembre de 2015. — El alcalde.

P L E N A S **Núm. 13.489**

Este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de 9 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 2016 en el que constan como anexos las tasas y precios públicos que procede para el mismo ejercicio. A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento de Moneva y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los mismos podrá interponerse recurso

previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Plenas, a 30 de noviembre de 2015. — El alcalde.

QUINTO **Núm. 13.490**

Por resolución de Alcaldía de 30 de noviembre 2015 se ha aprobado el padrón de cursos deportivos (segundo pago) para el ejercicio 2015-2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00 o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 30 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

QUINTO **Núm. 13.491**

Por resolución de Alcaldía de 30 de noviembre 2015 se ha aprobado el padrón de escuela de música para el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 16 de noviembre a 15 de diciembre 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 30 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

QUINTO **Núm. 13.492**

Por resolución de Alcaldía de 30 de noviembre 2015 se ha aprobado el padrón de guardería para el mes de diciembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 30 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

SÁSTAGO **Núm. 13.493**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 235, de 13 de octubre de 2015, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2015, de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 28, reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales, sociales, deportivos y de esparcimiento, dicho acuerdo queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto definitivo de la citada modificación a los efectos de su publicación y subsiguiente entrada en vigor.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sástago, 1 de diciembre de 2015. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

ANEXO

Ordenanza fiscal número 28
Reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales, sociales, deportivos y de esparcimiento

Art. 3. Se incorpora el siguiente apartado:

—Siempre que así se solicite, el pago del precio público de las actividades será fraccionado trimestralmente.

TAUSTE **Núm. 13.372**

ANUNCIO sobre licitación de arrendamiento de parcela I-5, vial parcela E-1 y Z-1 del polígono industrial Las Rozas I, mediante concurso.

El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Tauste, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2015, aprobó el expediente y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la licitación del arrendamiento de la parcela I-5, vial parcela E-1 y Z-1 del polígono industrial Las Rozas I, mediante concurso para destinarlo a la actividad empresarial, así como efectuar convocatoria de licitación con arreglo a las prescripciones que a continuación se indican:

1. *Objeto de la subasta.*

El presente pliego de condiciones tiene por objeto proceder al arrendamiento de las siguientes fincas municipales de carácter patrimonial, calificadas como suelo urbano industrial grado I cuyos datos a continuación se relacionan, con la finalidad de su explotación empresarial:

La parcela I-5 sita en la manzana I del polígono industrial Las Rozas, de naturaleza patrimonial y titularidad municipal, comprensiva de suelo y nave industrial, tiene una superficie de 9.009 metros cuadrados y linda, izquierda, parcela I-4; derecha, parte finca viales y parcelas E-1 y ZV-1; fondo, finca viario según escritura de reparcelación de 10 de septiembre de 2001 y escritura pública de declaración de obra nueva otorgada ante el señor notario Jesús Ramón Lázaro el 22 de mayo de 2003 (número protocolo 484):

• Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros: Consta al tomo 1757, libro 258, folio 24, finca 25653.

• Referencia catastral: parcial (9.009 metros cuadrados) de la parcela referencia número 5116504XM4451N0001OH.

• Nave enclavada en la parcela, de 4.301 metros cuadrados de superficie según catastro.

Declarada en virtud de escritura pública de declaración de obra nueva otorgada ante el señor notario Jesús Ramón Lázaro el 22 de mayo de 2003 (núm. protocolo 484).

(Según informe del arquitecto municipal de 19 de noviembre, se trata de una nave de planta rectangular de 67 metros cuadrados paralelos a vía pública por 61 metros cuadrados de fondo, con una superficie de ocupación en planta de 40.109 metros cuadrados según catastro, conformada por seis vertientes de 10,20 × 67 construida con chapa metálica lacada en color rojo, fijadas sobre estructura de vigas de hormigón pretensado, repartida cada 1,30 con 3 cumbreras y cuatro canalones de recogida de aguas. La cubierta dispone de 9 lucernarios de doble capa de poliéster, distribuidos en cada vertiente, para captación de luz natural. La superficie destinada a uso industrial-almacenamiento es de 3.917 metros cuadrados. Además de la edificación principal existe un núcleo de oficinas distribuido en dos plantas de 192 metros cuadrados cada una, lo que arroja un total de 384 metros cuadrados.

• Clasificación y calificación urbanística: Urbano industrial grado I.

Parcial de parcela viario del polígono industrial Las Rozas I, de naturaleza patrimonial y titularidad municipal, tiene una superficie de 1.032 metros cuadrados, linda: izquierda, parcela I-5; derecha, parcelas E1 y Zv1; fondo, viario.

• Inscripción registral Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros: Consta al tomo 1757, libro 258, folio 24, finca 25.653.

• Referencia catastral: parcial (1.032 metros cuadrados) de la parcela referencia número 5116504XM4451N0001OH

• Clasificación y calificación urbanística: Urbano industrial grado I.

Valoración: De la actual parcela catastral I-5 (formada por la I-5 y parcial viario descrita) y nave industrial según informe del arquitecto municipal de 19 de noviembre de 2015: 301.230 euros + 780.373,44 euros = 1.081.603,44 euros.

Parcela E-1 sita en la manzana I del polígono industrial Las Rozas, de naturaleza patrimonial y titularidad municipal, comprensiva de suelo urbano, tiene una superficie de 3.630 metros cuadrados y linda: izquierda, parcela I-5; derecha y fondo, viario.

• Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros: Consta al Tomo 1757, libro 258, folio 24, finca 25684

• Referencia catastral: 52146 01XM4451S0001MW (3.630 metros cuadrados).

• Valoración: 108.900 euros.

• Clasificación y calificación urbanística: Urbano industrial grado I.

Parcela ZV-1 sita en la manzana I del polígono industrial Las Rozas, de naturaleza patrimonial y titularidad municipal, comprensiva de suelo y nave industrial, tiene una superficie de 3.772 metros cuadrados y linda: izquierda, parcela I-5; derecha, parte finca viales; fondo, parcela E-1, según escritura de reparcelación de 10 de septiembre de 2001.

• Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros: Consta al tomo 1.757, libro 258, folio 24, finca 25.685.

• Referencia catastral: 52146 02XM4451S0001OQ (3.288 m^2)

• Valoración: 113.160 euros.

• Clasificación y calificación urbanística: Urbano industrial grado I.

2. *Forma de enajenación:* Concurso.

3. *Criterios de adjudicación contrato arrendamiento:* Oferta económica (tipo: 6.518,32 euros/mes al alza (sin IVA); Trayectoria empresarial; Empleo, según cláusula 2 del pliego.

4. *Obtención de pliego de condiciones económico-administrativas e información:*

—Entidad y servicio: Ayuntamiento de Tauste, Secretaría General.

—Lugar: Plaza España, núm. 1, 50660 Tauste.

—Teléfono: 976 854 950.

—Fax: 976 855 000.

—Correo electrónico: *secretaria@tauste.es*.

—Sede electrónica (tablón electrónico): *www.tauste.es*.

5. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:*

Plazo de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio del presente concurso en el BOPZ, sin perjuicio de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tauste.

La documentación será la especificada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

El lugar de presentación será el especificado en el pliego.

6. *Apertura de proposiciones:* El día y hora de celebración del acto público de apertura de proposiciones será comunicado a los licitadores en la forma prevista en el pliego 1.

Tauste, a 3 de diciembre de 2015. — La alcaldesa, Patricia Ejea Santos (P.D. Resolución núm. 1733/2015). Ante mí, la secretaria, Mónica Laborda Farrán.

U S E D — Núm. 13.494

ANUNCIO de notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2015 del Ayuntamiento de Used (Zaragoza) de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución de la señora alcaldesa, doña María Carmen Sánchez Pérez, de fecha 30 de noviembre de 2015, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de diciembre de 2015 hasta el día 1 de febrero de 2016, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Used en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Used, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Used, a 30 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Carmen Sánchez Pérez.

U T E B O — Núm. 13.499

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 fue aprobado el padrón correspondiente a las tasas por prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al tercer trimestre de 2015.

Queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Régimen de recursos

1. Tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos:

—Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

2. Impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

En ningún caso podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento,

se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio, recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al tercer trimestre de 2015.

—Período voluntario: Desde el día 19 de enero hasta el día 18 de marzo de 2016, ambos inclusive.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, a 9 de diciembre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO **Núm. 13.496**

Aprobada inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de diciembre de 2015, la modificación aislada número 7 del vigente PGOU de este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y siguientes y el artículo 57, en relación al procedimiento del Decreto legislativo 1/2014, texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; Decreto 52/2002, de 19 de febrero; Reglamento de desarrollo en materia de organización, planeamiento urbanístico; artículo 29.2 c) de la Ley de la Administración Local de Aragón, y demás normativa concordante, se somete dicho documento a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El objeto de la modificación consiste en la reordenación de espacios con la finalidad de ubicar una dotación de carácter educativo, Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, adecuando el resto del ámbito a los usos residenciales posibles, con reajustes de aprovechamientos urbanísticos y de usos de las parcelas resultantes y aumento de cesiones en el sector con carácter general, modificando, asimismo, el sistema de actuación que pasa de compensación a cooperación.

Así y durante el plazo antes mencionado podrá examinarse por cualquier interesado en las dependencias municipales para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Gállego, a 4 de diciembre de 2015. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Zaragoza

SECCIÓN QUINTA

Cédula de notificación **Núm. 13.407**

En el procedimiento de recurso de apelación (LECn) número 231/2015 se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 431/2015 del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: No ha lugar a aclarar la sentencia.

Contra esta resolución no cabe otro recurso que el procedente contra la sentencia.

Así por ese nuestro auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones La Puebla, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a veintitrés de noviembre de dos mil quince. — El letrado judicial.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 13.422**

Doña Elena Buil Torralba, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los auto de juicio verbal número 451/2015-A, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a Unisport Factory, S.L., y a Miguel Ángel Pérez Aguilar la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2015, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a veintisiete de noviembre de dos mil quince. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Buil Torralba.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 13.553**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ismael Alvaro Marco contra Instalaciones Sobrelec, Sociedad Limitada Unipersonal, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 756/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Instalaciones Sobrelec, Sociedad Limitada Unipersonal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2015, a las 10:36 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Sobrelec, Sociedad Limitada Unipersonal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de diciembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://boletin.dpz.es/BOPZ/* o *www.dpz.es*